



EXP	0559878
DOC	1570522



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".
ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2022/MPH

Huacho, 20 de Abril de 2022

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto: en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04, de fecha 20.04.2022; Informe N° 014-2022-YLBN-OPEYPE/MPH, de fecha 16.03.2022; Informe N° 0239-2022-OPEYPE/MPH, de fecha 16.03.2022; Informe N° 287-2022-OGPPI/MPH de fecha 16.03.2022; Informe Legal N° 0193-2022-OGAJ/MPH, de fecha 25.03.2022; Informe N° 0129-2022-GM/MPH, de fecha 01.04.2022, de la Gerencia Municipal; Proveído N° 0264-2022-ALC de fecha 04.04.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía; Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el art. 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad", concordante con lo estipulado en el inciso 17) del art. 9° de la norma en mención.

Que, la Memoria Anual es un documento integral de información que consolida los principales avances y logros de la gestión institucional correspondiente al año 2021, teniendo como objetivo compilar la información que comprende un resumen del balance o evaluación de resultados de la gestión que contempla los logros obtenidos y las principales actividades de las unidades orgánica de la corporación municipal.

Que, mediante Informe N° 014-2022--YLBN-OPEYPE/MPH, de fecha 16.03.2022, la especialista en función de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Estadística, remite la Memoria Anual Institucional 2021, la misma que ha sido elaborada de conformidad con la Directiva N° 001-2016-MPH "DIRECTIVA PARA LA FORMULACION Y ELABORACION DE LA MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA", y la Directiva N° 001-2016-MPH "NORMAS PARA LA PREPARACION Y PRESENTACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTRES RECURSOS PUBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS".

Mediante Informe N° 0239-2022-OPEYPE/MPH la Oficina de Planeamiento Estratégico y Estadística manifestó su conformidad, opinión que ha sido ratificada por la Oficina General de Planeamiento Presupuesto e Inversiones.

Que, mediante Informe Legal N° 193-2022-OGAJ/MPH, de fecha 25.03.2022 el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que ha evaluado todo lo actuado y concluye que la propuesta de la Memoria Anual Institucional 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaura, debe ser elevado al pleno del Concejo para su aprobación por parte del pleno del concejo.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto MAYORITARIO de los señores miembros del Concejo

ACUERDO DE CONCEJO Nº 035-2022/MPH

- 2 -

Municipal;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MEMORIA ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021, de conformidad con lo establecido por la Contaduría Pública de la Nación, y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Estadística, las coordinaciones necesarias para la presentación de los documentos aprobados en el presente Acuerdo, ante las instancias competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPENSAR al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO; ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Sala Regidores
GM/OGPPI/OPEYPE
OTIC
Archivo